



APORTACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES

HITZES BASERRIKO EMAKUMEEN ELKARTEA, PARA EL

BORRADOR DEL ESTATUTO DE MUJERES AGRARIAS

Aia, a 8 de octubre de 2010.



APORTACIONES DE HITZEZ PARA EL BORRADOR DEL ESTATUTO DE MUJERES AGRARIAS

1.- Evaluación de necesidades.

Vemos imprescindible realizar un estudio de necesidades con perspectiva de género, dirigido exclusivamente a las mujeres agrarias, para analizar el contexto actual y tener una base real de partida.

2.- Acciones positivas.

Consideramos que contemplar los derechos del Estatuto únicamente para aquellas mujeres que puedan cotizar en la Seguridad Social, definidas por ello como “Mujeres Profesionales Agrarias, Mujeres Trabajadoras”; perpetuaría la situación de discriminación e invisibilización de las que no logran acceder a dicha cotización, por carecer de medios suficientes debido a una política de precios injusta.

La Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria aprobada por el Gobierno Vasco, contempla la necesidad de políticas de acción positiva al objeto de mejorar la calidad de vida de las mujeres agrarias.

Por ello, desde la Asociación de Mujeres Rurales Hitez Baserriko Emakumeen Elkarteak, planteamos las siguientes acciones positivas:

2.1. Bonificación de un 30% a la cuota de la Seguridad Social, para todas las mujeres que residan en un domicilio con actividad agraria, y esté vinculada mayormente a dicha actividad. Esta bonificación debe ser sin límites de edad.

En desarrollo del Decreto 297/2009, de 6 de Marzo, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, Comunidades Autónomas como: Andalucía, Extremadura, Castilla-León, Cantabria, han contemplado otro tipo de bonificaciones complementarias en la cuota de la seguridad social



agraria en un 20%, y dependiendo de comunidades, varía el plazo de bonificaciones o edad de las beneficiarias.

2.2. Cambios en el Código Civil para garantizar una equiparación de los derechos de las mujeres agrarias, al objeto de favorecer sus derechos de titularidad y evitar situaciones de subordinación.

2.3. Bonificaciones fiscales para donaciones o transmisiones de patrimonio, entre el matrimonio o pareja de hecho, titulares de la explotación agraria.

2.4. Puesta en marcha de la figura de Titularidad Compartida en el Registro de Explotaciones Agrarias. Como señala el Real Decreto 297/2009, de 6 de marzo, sobre titularidad compartida en las explotaciones agrarias.

2.5. Garantizar un servicio integral de sustituciones en las explotaciones agrarias, de tal manera que incluya:

- Las sustituciones en las tareas que realizan las personas titulares, cotitulares y trabajadoras de las explotaciones agrarias tanto en el ámbito productivo como en el reproductivo
- Incluya a las personas titulares de agroturismos.
- Dicho servicio pueda ser ofertado también, desde las asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro vinculadas al sector primario.

2.6. Asegurar la existencia de Servicios Sociales en los municipios rurales, tales como guarderías, centros de día, asistencia domiciliaria.

Los apartados 2.5 y 2.6 favorecerían por un lado la conciliación de la vida familiar y laboral, y por otro permitirían la creación de puestos de trabajo en el medio rural.

2.7. Atender a las necesidades sentidas de las mujeres agrarias cuidadoras, ante los impedimentos de género para solicitar ayuda externa.



2.8. Incorporación de la perspectiva de género en la formación de las escuelas agrarias, y formación jurídica en relación a las posibilidades de regímenes de titularidad de las explotaciones agrarias.

2.9. Garantizar una representación equitativa de mujeres y hombres en órganos de gestión, como ADRs, Sindicatos, Cooperativas...

Al objeto de favorecer la participación sociopolítica de las mujeres en el medio rural; tal y como señala la Ley 4/2005 de 18 de febrero para la igualdad de mujeres y hombres.

Por último, realizar campañas informativas y de sensibilización, para divulgar las medidas contempladas en el Estatuto.

Aia, a 8 de octubre de 2010.

Firmado: Elixabete Manterola Telleria

Presidenta de HITZEZ.